

la difusión y publicación en el portal institucional, de la misma.

Artículo Tercero.- El presente Decreto entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el portal electrónico de la Municipalidad: www.munijesusmaria.gob.pe.

Regístrese, publíquese y cúmplase

ENRIQUE OCROSPOMA PELLA
Alcalde

440305-1

MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA

Prorrogan vigencia de la Ordenanza N° 090-2009/MLV

DECRETO DE ALCALDÍA
N° 011-2009/MLV

La Victoria, 29 de diciembre del 2009.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA VICTORIA

VISTOS: el memorándum N° 681-2009-GR-MDLV de fecha 28 de diciembre del 2009 emitido por la Gerencia de Rentas, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades – los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ordenanza N° 090-2009/MLV publicada en el diario oficial El Peruano con fecha 20 de noviembre del 2009, se aprobó el beneficio tributario para la actualización de declaraciones juradas del Impuesto Predial así como descuentos en las multas administrativas de la línea de acción de urbanismo; facultando al Alcalde para prorrogar la vigencia de dicha norma, a través de la Tercera Disposición Final y Transitoria de la misma;

Que, en virtud de lo expuesto y atendiendo a que el vencimiento dispuesto en la Ordenanza N° 090-2009-MLV coincide con las festividades navideñas y de fin de año, resulta razonable extender la vigencia del beneficio otorgado a fin de dar la oportunidad a los contribuyentes del distrito para que continúen acogidos a este incentivo tributario;

Estando a lo expuesto y de acuerdo a las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° y en el artículo 42° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades–;

DECRETA:

Artículo Primero.- Prorrogar la vigencia de la Ordenanza N° 090-2009/MLV a partir de la fecha hasta el 22 de enero del 2010.

Artículo Segundo.- Encargar a la Gerencia de Rentas y a la Gerencia de Tecnología de la Información, el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía, de acuerdo a sus atribuciones y competencias.

Regístrese, publíquese y cúmplase.

ALBERTO SÁNCHEZ AIZCORBE C.
Alcalde

440780-1

MUNICIPALIDAD DE LOS OLIVOS

Otorgan licencia temporal al Alcalde y encargan sus funciones a la Teniente Alcalde

ACUERDO DE CONCEJO
N° 66-2009/CDLO

Los Olivos, 22 de Diciembre de 2009

EL CONCEJO DISTRITAL DE LOS OLIVOS

VISTO: La Moción de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, por motivos particulares el Sr. Alcalde de la Municipalidad de Los Olivos solicita se le conceda licencia temporal al amparo de lo establecido por el Art. 25° numeral 2 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Art. 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, dispositivo que en su numeral 27 señala que corresponde al Concejo Municipal: "Aprobar las licencias solicitadas por el alcalde o los regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneamente a un número mayor del 40% (cuarenta por ciento) de los regidores";

Que, el Art. 25° numeral 2 del mismo cuerpo normativo señala: "El ejercicio del cargo de alcalde o regidor se suspende por acuerdo de concejo en los siguientes casos: (...) 2. Por licencia autorizada por el concejo municipal, por un periodo máximo de treinta (30) días naturales (...);"

Que, el Art. 24° de la Ley N° 27972 dice: "En caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral. (...)";

Estando a lo expuesto por el numeral 27. del Artículo 9°, Art. 24° y numeral 2 del Art. 25° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal por unanimidad:

ACUERDO:

Artículo Primero.- AUTORIZAR LICENCIA TEMPORAL POR MOTIVOS PARTICULARES SIN GOCE DE REMUNERACIONES al Sr. ALCALDE DEL DISTRITO DE LOS OLIVOS, Dr. FELIPE BALDOMERO CASTILLO ALFARO, por un periodo de 25 días calendario, computados desde el 28 de Diciembre de 2009 al 21 de Enero de 2010; conforme a lo expuesto en la parte considerativa del presente Acuerdo.

Artículo Segundo.- AUTORIZAR a la TENIENTE ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS, ARQ. ROSA MARIA ARANDA GARCIA, a asumir las funciones de ALCALDE (e) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS desde el 28 de Diciembre de 2009 al 21 de Enero de 2010, al amparo de lo establecido por el Art. 24° de la Ley N° 27972.

Artículo Tercero.- HACER DE CONOCIMIENTO de lo dispuesto en el presente a la GERENCIA MUNICIPAL para los fines de su competencia.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

FELIPE B. CASTILLO ALFARO
Alcalde

440176-1

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE

Aprueban Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo para el Año 2010

ORDENANZA N° 328-MPL

Pueblo Libre, 29 de setiembre de 2009

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Pueblo Libre, en Sesión Ordinaria N° 20 de la fecha; de conformidad con el Dictamen N° 044-2009-MPL/CPL-CPAFP; y,

EL ALCALDE DE PUEBLO LIBRE,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 191° y 194° de la Constitución Política del Perú establecen que los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica, administrativa y potestad tributaria en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 69°-B del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, señala que las Municipalidades podrán determinar el importe de las tasas por servicios públicos o arbitrios, tomando como base el monto de dichas tasas cobradas al 1° de Enero del ejercicio fiscal anterior reajustado con la aplicación de la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor - IPC - en la capital del departamento;

Que, para la cobranza de las tasas de los Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo del año 2008, el Concejo Municipal de Pueblo Libre aprobó las Ordenanzas N°s 264-MPL y 269-2007-MPL, las mismas que fueron ratificadas por la Municipalidad Metropolitana de Lima con Acuerdo de Concejo N° 486-MML;

Que, asimismo, para la cobranza de las tasas de los Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo del año 2009, el Concejo Municipal de Pueblo Libre aprobó la Ordenanza N° 304-MPL, la misma que fue ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima con Acuerdo de Concejo N° 550-MML;

Que, con la finalidad de brindar los servicios públicos de limpieza pública, parques y jardines y Serenazgo para el año 2010, resulta necesario aprobar el monto de las tasas que se aplicarán;

Que, de acuerdo a la segunda Disposición Final de la Ordenanza Metropolitana N° 607, las Ordenanzas Marco podrán tener vigencia por más de un ejercicio tributario;

Que, habiendo la Gerencia de Desarrollo Distrital y la Gerencia de Seguridad Ciudadana visado los costos por los servicios públicos que ofrecerán durante el próximo ejercicio fiscal, determinados con el IPC de acuerdo a lo establecido por el artículo 69°-B del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal;

De conformidad con lo dispuesto por los numerales 8) y 9) y el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal; por UNANIMIDAD, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, aprobó la siguiente;

**ORDENANZA
QUE APRUEBA LOS ARBITRIOS DE LIMPIEZA
PÚBLICA, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO
PARA EL AÑO 2010**

Artículo Primero.- MARCO LEGAL APLICABLE:

DISPONER la aplicación para el ejercicio 2010, de lo dispuesto en las Ordenanzas N°s 264-MPL y 269-2007-MPL ratificadas por Acuerdo de Concejo Metropolitano N° 486; y en la Ordenanza N° 304-MPL, ratificada mediante Acuerdo de Concejo Metropolitano N° 550-MML, en el extremo de reajustar los costos mediante la aplicación del Índice de Precios al Consumidor - IPC.

Artículo Segundo.- DETERMINACIÓN DEL COSTO Y LAS TASAS DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES:

DISPONER para el ejercicio 2010 la aplicación de los costos y tasas por los servicios de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines y serenazgo establecidos en la Ordenanza N° 304-MPL, reajustados con la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor al mes de agosto de 2009, ascendente a 0.01% establecido en la Resolución Jefatural N° 238-2009 INEI publicada en el Diario Oficial El Peruano, el 1 de setiembre del 2009.

Artículo Tercero.- APROBACIÓN DEL INFORME TÉCNICO:

APROBAR el Informe Técnico que da cuenta del sustento para el mantenimiento de los costos y las tasas por los arbitrios municipales de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines y Serenazgo, así como la estimación de ingresos por la prestación de los servicios mencionados.

Artículo Cuarto.- DE LA VIGENCIA DE LA NORMA:

DISPONER que la presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del 1° de enero de 2010, siempre que previamente se haya cumplido con su publicación y la del Acuerdo de Concejo ratificatorio expedido por la Municipalidad Metropolitana de Lima.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- FACÚLTESE al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte medidas complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente ordenanza.

Segunda.- DERÓGUENSE todas las normas que se opongan a la presente ordenanza.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

RAFAEL SANTOS NORMAND
Alcalde

ORDENANZA N° 328-MPL - ANEXO I

INFORME TECNICO SUSTENTATORIO

1- Aspectos Generales

En aplicación a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, relacionado con la aprobación anual de los arbitrios municipales; al mes de Agosto se efectuó el análisis de los gastos ejecutados correspondientes al presente ejercicio fiscal 2009, observándose un gasto responsable con respecto a la proyección efectuada para el cálculo de arbitrios del presente ejercicio, aprobado mediante Ordenanza N° 304-MPL, la misma que fue ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima mediante el Acuerdo de Concejo N° 550, y publicado el 21 de diciembre de 2008.

Por otro lado, se analizó el Memorando N° 178-2009-MPL-GSV-SAT, emitida por la Subgerencia de Administración Tributaria, donde se expone el avance de la recaudación, como rendimiento de la ejecución de los arbitrios emitidos para el ejercicio fiscal 2009, observándose índices de morosidad que van del 38.06% al 54.88%, considerándose el esfuerzo y las políticas de recaudación que asumen las oficinas involucradas en el tema.

2- Costos aprobados 2009 y su nivel de cumplimiento

En la información proporcionada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través del Memorando N° 377-2009-MPL-OPP, validada por la Unidad de Logística según el Memorando N° 119-2009-MPL-OA/UL (ejecución de costos correspondiente a los bienes y servicios) y la Unidad de Recursos Humanos según el Memorando N° 346-2009-MPL-OA/URH (ejecución de costos correspondiente a la Mano de Obra); se observa que, los costos aprobados en su oportunidad por la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre para el presente ejercicio fiscal, han sido empleados por la actual gestión con responsabilidad y eficiencia, situación que permitirá que a fines del ejercicio fiscal 2009 se cumpla con alcanzar y, eventualmente superar los niveles de prestación de los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo, tal y como se desprende del Cuadro N° 01 que se muestra a continuación.

Cuadro N° 01 - Costos aprobados 2009 y su nivel de cumplimiento al mes de diciembre 2009

ARBITRIOS 2009	COSTOS APROBADOS 2009 (S/.)	Ejecución Ene-Ago 2009		Ejecución Set-Dic 2009		Ejecución Ene-Dic 2009	
		Nominal (S/.)	(%) Nivel de cumplimiento	Nominal (S/.)	(%) Nivel de cumplimiento	Nominal (S/.)	(%) Nivel de cumplimiento
Barrido de Calles	1,688,456.23	1,150,294.57	68.13	613,069.72	36.31	1,763,364.29	104.44%
Recolección RR.SS.	2,659,276.48	1,575,190.17	59.23	1,113,001.13	41.85	2,688,191.30	101.09%
Parques y Jardines	1,910,559.33	1,220,956.12	63.91	792,330.43	41.47	2,013,286.55	105.38%
Serenazgo	2,966,154.86	1,827,027.30	61.60	1,144,376.64	38.58	2,971,403.94	100.18%
TOTALES	9,224,446.90	5,773,468.16	62.59	3,662,777.92	39.71	9,436,246.08	102.30%

(*) La ejecución de Ene-Ago 2009, ha sido financiada con la recaudación total de arbitrios durante el periodo Ene-Ago del ejercicio fiscal 2009

Del cuadro presentado "Costos aprobados 2009 y su nivel de cumplimiento al mes de Diciembre 2009", se observa que, los costos correspondientes a los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo, ejecutados durante el periodo de Enero a Agosto del presente ejercicio fiscal, superan el 59.23% en el nivel de cumplimiento en cada uno de ellos, índices que permiten alcanzar una ejecución total al mes de Agosto ascendente a S/. 5'773,468.16 (Cinco millones setecientos setenta y tres mil, cuatrocientos sesenta y ocho con 16/100 Nuevos Soles), monto que representa un valor porcentual de 62.59% en relación a los costos totales aprobados para el ejercicio fiscal 2009 ascendente a S/. 9'224,446.90 (Nueve millones doscientos veinticuatro mil, cuatrocientos cuarenta y seis con 90/100 Nuevos Soles); todo ello, en razón a que se han seguido los lineamientos y el plan de trabajo establecido anticipadamente por las gerencias prestadoras de los servicios mencionados, donde se han desarrollado de las siguientes actividades.

Servicio de Barrido de Calles

Este servicio se brinda por administración directa, a través de 57 áreas de barrido (44 sectores de barrido y 13 calles y principales avenidas). La frecuencia de barrido es de 1 vez al día para el caso de los 44 sectores de barrido y de 2 veces por día para el caso de las 13 calles y principales avenidas; Para ello se cuenta con 84 operarios de barrido los cuales son distribuidos en ambos turnos, de los cuales se tiene 14 barredores volantes que cubren la descarga de sectores críticos (mercados, paraderos, etc.) y las zonas no cubiertas por descansos semanales de los trabajadores.

El servicio de barrido de calles dispone de un camión baranda JMC de placa PQP-526 asignado al traslado del personal obrero de barrido y al recojo de las bolsas con los residuos generados durante la operación de barrido; dicho vehículo trabaja en 2 turnos de servicio y requiere para su operación de uno (01) chofer y dos (02) ayudantes en cada turno. Asimismo, se considera seis (06) obreros de descarga de las papeleras, que trabajan durante el turno de la mañana, retirando los residuos sólidos de las papeleras ubicadas en el distrito, para lo cual utilizan un vehículo no motorizado (triciclo) para el recojo y traslado de papeles, hasta el vehículo de repaso camioneta Toyota Stout de placa PQ-8097 que opera en el primer turno.

Se cuenta además con un servicio complementario de baldeo de la zona monumental, puentes, paraderos y mercados, en el turno de la tarde de 1:00pm a 7:45pm.; el mismo que se realiza con la camioneta Toyota Stout de placa PQ-8097 y que requiere para su operación de una lavadora de alta presión, uno (01) chofer y tres (03) ayudantes.

Para la operatividad de este servicio se disponen de las herramientas, uniformes, materiales y equipos necesarios, distribuidos en la cantidad de acuerdo a la vida útil de los mismos. Este nivel de actividad nos ha representado durante el periodo de enero a agosto del presente ejercicio fiscal, un consumo de costo ascendente a S/. 1'109,996.92 (Un millón ciento nueve mil, novecientos noventa y seis con 92/100 Nuevos Soles), monto que representa el 65.74% de los costos aprobados para el ejercicio 2009, los mismos que alcanzan un monto de S/. 1'688,456.23 (Un millón seiscientos ochenta y ocho mil, cuatrocientos cincuenta y seis con 23/100 Nuevos Soles), quedando pendiente de ejecución el 33.87% del costo total, para ser utilizado por los meses siguientes hasta cerrar el ejercicio fiscal con un nivel de cumplimiento de 100.%.

Servicio de Recolección, transporte y disposición final de los Residuos Sólidos.

El servicio de Recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos, está comprendido por dos (02) servicios tercerizados (Servicio de recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos y el servicio de recolección, transporte y disposición final de la maleza de los parques y jardines), por otro lado como servicio complementario, la Municipalidad brinda directamente el servicio de recojo de escombros y desmontes arrojados a la vía pública.

La prestación de este tipo de servicio, conlleva a la satisfacción de las necesidades del vecino como usuario de nuestro Municipio; este último, busca contribuir a la salud de la población, manteniendo un ambiente agradable y sano, mediante el servicio de recolección y disposición final con 100% de cobertura distrital; por otro lado, busca optimizar el servicio de recolección de parques y jardines, en sus fases de recolección, transporte y disposición final en la jurisdicción del distrito de Pueblo Libre, dando la cobertura de atención de recolección de malezas al 100%.

A- Servicio de recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos

Se brinda mediante la contratación de servicios a través de la Empresa INDUSTRIAS ARGUELLES Y SERVICIOS GENERALES S.A.C, encargada de la recolección domiciliaria, transporte y disposición final de los residuos sólidos domiciliarios, comerciales e industriales no contaminantes.

El servicio se brinda con una frecuencia diaria, en el horario de 7:30pm a 12:00am a través de seis zonas de servicio, las que son atendidas, cada una de ellas con una compactadora de 20 m³ de capacidad de carga; complementariamente se utiliza un camión compactador de 20 m³ en el horario de 7:00am a 1:00pm para el repaso de las principales avenidas y puntos críticos de recojo de basura.

B- Servicio de recolección, transporte y disposición final de la maleza de los parques y jardines

Se brinda mediante la contratación de servicios a través del CONSORCIO INDUSTRIAS ARGUELLES Y SERVICIOS GENERALES S.A.C - CORPORACION EL SEÑORIAL S.A., encargada de la recolección de los residuos de maleza, generados por el mantenimiento de las diferentes áreas verdes del distrito.

El servicio se brinda en el horario de 7:00am a 1:00pm, o hasta que los camiones cubran su capacidad de carga en volumen. El servicio se cubre con dos camiones baranda de 30m³ de volumen de carga, para ellos se ha dividido el distrito en dos zonas.

En el año 2008, este costo de servicio fue incorporado dentro del costo del servicio de recolección de residuos sólidos en razón que la empresa contratada tenía un contrato integral a suma alzada que no diferenciaba costos por tipo de residuos sólidos, situación que el año 2009 se modificó y ya se considera como un servicio diferenciado.

C.- Servicio de recojo de escombros y desmontes arrojados a la vía pública

Este servicio es brindado directamente por la Municipalidad, quien dispone de un vehículo Camión Volquete VOLVO de placa VOL-311 de 8m³ de capacidad de carga para el recojo de escombros y desmonte generado por trabajos particulares y por otros arrojados

a la vía pública por personas no identificadas. El recojo se realiza en dos turnos (mañana y tarde) y se ejecuta de manera

Durante el periodo de Enero a Agosto del presente ejercicio, estas actividades nos han llevado a consumir

Este servicio se brinda por administración directa, el mismo que consiste en el mantenimiento de áreas verdes, en la tarea de poda, corte, cantoneo, riego y resembrado de plantas (árboles, flores, etc.), además se complementa el servicio de mantenimiento con el riego a través de los sistemas existentes, y el abastecimiento de plantas; actividades brindadas de forma oportuna y dentro de una frecuencia óptima del servicio de mantenimiento.

El área total de las áreas verdes de uso público del distrito asciende aproximadamente a 305,189 m² que se encuentran distribuidas en los 8 sectores del distrito y comprende: 83 parques, en 11 avenidas, en 2 triángulos, en 4 óvalos, 2 plazas, 2 Jardines y 01 Boulevard. Este servicio consiste en el mantenimiento y embellecimiento de las áreas verdes del distrito señaladas.

Durante el año 2009 este servicio ha ido mejorando, logrando disminuir la frecuencia de riego de las áreas verdes del distrito, en razón que los sistemas de riego presentaban deficiencias que no le permiten un riego óptimo y que dependen uno del otro para complementarse, tal es así que el sistema de riego por puntos de agua de Sedapal solo atiende a 41 áreas verdes de un total de 121, el problema que se presenta en este sistema radica en el hecho que SEDAPAL ha reducido el diámetro de tubería de salida de agua de ¾" a ½" lo que no permite un riego óptimo y en menor tiempo, por lo que en las áreas verdes de gran dimensión se requiere el apoyo de riego por camión cisterna. De igual forma, el riego por canal de acequia sólo permite el riego de algunas principales avenidas y parques grandes, debido a que se requiere hacer un trabajo de ampliación de los canales de riego a otras áreas verdes. Por otro lado, el uso del agua del canal de riego obedece a un horario y programación semanal por parte de la comisión de riego de Surco, que nos restringe el uso, lo que afecta la cobertura y frecuencia de riego por lo que se hace necesario utilizar camiones cisterna propios para apoyar en la distribución del agua de acequia durante el horario que disponemos la asignación de agua.

En lo que va del año 2009, se ha considerado la compra de herramientas, materiales, insumos agrícolas (tierra, arena, guano, compost, semillas, etc.) para el fortalecimiento y recuperación de áreas verdes y propagación de plantas y flores en el vivero municipal, así también se ha considerado la adquisición de repuestos, lubricantes, combustible para los vehículos y equipos de riego, poda y corte asignados al servicio, la entrega de uniformes y herramientas al personal en función al tiempo de vida útil de los mismos.

de Pueblo Libre con la finalidad de mejorar la seguridad del distrito, ha implementado un Sistema de Video Vigilancia basado en tecnologías de red y comunicación inalámbrica, el cual permite mantener vigilada una mayor área del distrito, a fin de poder detectar zonas peligrosas, incidentes, accidentes y cualquier otra situación que pueda constituir un riesgo para la seguridad de nuestros vecinos, y así poder adoptar las medidas de solución inmediatas.

El Sistema de Video Vigilancia instalado está compuesto por 08 cámaras, transmisión de datos inalámbrica y un sistema de grabación en PC que permitirá la visualización, grabación y análisis posterior de los datos obtenidos.

• **Modernización de la Central de Comunicaciones.**

La instalación de un servicio moderno como el de video vigilancia, permitió que se adoptaran las medidas necesarias para la modernización de la Central de Comunicaciones del Serenazgo, renovándose de esta manera los equipos de radio transmisión (radios base y antenas), central telefónica y equipos de cómputo para el registro de datos, así como la construcción de un módulo especial para su funcionamiento, el cual se encuentra ubicado en el Parque 03 de Octubre de nuestra jurisdicción.

• **Unificación de Sistema Comunicación con la**

Policía Nacional. El trabajo coordinado que se viene efectuando en el distrito con la Policía Nacional del Perú, ha permitido que el Sistema de Comunicación Radial del servicio de serenazgo haya sido adoptado por los vehículos de patrullaje policial de la Comisaría de Pueblo Libre, proporcionándose para ello dieciséis (16) equipos de radio comunicación portátil para toda la flota vehicular policial. Asimismo esta comunicación radial se ve reforzada por la comunicación vía RPM que mantienen tanto el servicio de serenazgo, vehículos policiales y comités vecinales, con equipos telefónicos brindados por el Municipio los cuales fueran obtenidos mediante un convenio de cooperación con la empresa privada.

La comunicación a nivel de funcionarios, oficiales y centros de comunicaciones, para las coordinaciones y el control del servicio que se viene brindado a los vecinos de Pueblo Libre, se realiza mediante equipos de radio troncalizados, para lo cual también se han asignado 03 de estos equipos a la Comisaría de Pueblo Libre.

• **Ejecución del Patrullaje Local Integrado.** Con la

DIRECTIVA N° 01 -2009-DIRGEN-PNP/EMG el Ministerio del Interior dispuso que la Policía Nacional del Perú y los gobiernos locales efectuaran el patrullaje de sus jurisdicciones de una manera integrada uniendo recursos y personal para ello, en este contexto la Municipalidad de Pueblo Libre a través de su servicio de Serenazgo viene

dando cumplimiento a esta disposición efectuándose un patrullaje coordinado en cada una de las zonas del distrito, para lo cual la Comisaría de Pueblo Libre de Acuerdo a su disponibilidad asigna personal policial a los vehículos de Serenazgo.

- **Patrullaje Móvil.** Es el patrullaje efectuado por los automóviles, camionetas y motocicletas asignadas al servicio; para este tipo de patrullaje se utiliza nueve (09) Vehículos, de los cuales se asigna uno para cada una de las ocho (08) zonas del distrito y el restante para el patrullaje de toda la jurisdicción a cargo del GIR o Serenos Caninos. Aquí los Serenos Chóferes, realizan sus labores en turnos de 12 horas diarias en periodos de dos días de trabajo por uno de descanso, por lo que se formaran tres grupos de trabajo.

- **Patrullaje a Pie.** Es el patrullaje ejecutado por los efectivos en el perímetro del puesto asignado para su servicio, el cual puede ser:

a) Módulos de Seguridad, establecidos en cada zona del distrito, se constituyen en puestos de auxilio rápido y lugar de control y coordinación del personal asignado a esa zona (patrullero policial, vehículo de serenazgo y motociclistas).

b) Puesto Fijos, establecidos uno en cada zona del distrito, de acuerdo a los índices delincuenciales, determinados mediante los reportes del servicio y los requerimientos vecinales.

c) Patrullaje a Pie, se establecen dos cuadrantes de patrullaje a pie por cada zona del distrito, a cargo de un sereno, el cual cubre el sector asignado.

- **Grupo de intervención rápida (GIR) y brigada canina.** En el patrullaje diario del servicio de Serenazgo, surgen situaciones que requieren una respuesta inmediata por parte de personal capacitado física y psicológicamente para actuar en situaciones especiales o de alto riesgo, por esta razón la Gerencia de Seguridad Ciudadana trabaja con dos grupos conformado por efectivos especialmente seleccionados del Servicio de Serenazgo, quienes patrullan diariamente toda la jurisdicción el distrito realizando las siguientes intervenciones:

- Operativos de control de pandillaje y barras bravas.
- Operativos de erradicación de recicladores y ambulantes.
- Operativos de erradicación de consumidores de alcohol en la vía pública.
- Operativos de erradicación de consumidores de drogas en la vía pública
- Operativos de erradicación de homosexuales y meretrices.
- Cobertura de puestos en zonas consideradas de riesgo o con alto índice de acciones delictivas.

Estos grupos de patrullaje especial son el Grupo de Intervención Rápida y los Serenos Brigada Canina.

a) Serenos GIR, Estos efectúan servicio en turnos de 12 horas de trabajo en horario de lunes a jueves por las mañanas y los viernes y sábados por las noches, descansando el día domingo.

b) Serenos Caninos, Estos efectivos han sido dividido en grupos de 7, los cuales trabajan en turnos de 12 horas en periodos de un día de descanso por uno trabajo, y su servicio lo realizan en el turno noche de lunes a sábado.

Ambos grupos patrullan en la unidad móvil asignada para el patrullaje especial, el GIR en el turno día y los Serenos Caninos en la noche, los fines de semana que se unen ambos grupos los serenos caninos pasan a cubrir puestos considerados de movimiento delincencial.

Durante el periodo de enero a agosto del presente año, los objetivos mencionados han permitido un nivel de cumplimiento de costos ascendente a S/. 1'800,794.34 (Un millón ochocientos mil, setecientos noventa y cuatro con 34/100 Nuevos Soles), equivalente al 60.71% en relación a los costos aprobados ascendentes a S/. 2'966,154.86 (Dos millones novecientos sesenta y seis mil, ciento cincuenta y cuatro con 86/100 Nuevos Soles); considerándose que bajo los mismos lineamientos durante el período septiembrediciembre se estaría alcanzando un nivel de cumplimiento de 34.19%, representado por un monto equivalente a S/. 1'014,175.65 (Un millón catorce y cuatro mil, ciento setenta y cinco con 65/100 Nuevos Soles).

3- Rendimiento de los Arbitrios

El rendimiento de los Arbitrios constituye el ingreso de la Municipalidad prestadora del servicio, y el monto recaudado es utilizado únicamente para financiar el costo de los servicios por los que se cobra el arbitrio, en esa línea, los gobiernos locales, tienen como finalidad la satisfacción de las necesidades colectivas a través de recursos públicos. Así en la práctica existe una relación de interdependencia entre Municipalidad y los administrados; a fin de realizar las actividades que le son inherentes, las Municipalidades requieren imprescindiblemente de un sustento económico que, en su mayor parte proviene de los administrados, quienes se benefician con los servicios que la Municipalidad les ofrece.

Por otro lado, en la Municipalidad de Pueblo Libre, el avance de la recaudación correspondiente a la emisión de arbitrios del ejercicio fiscal 2009, se encuentra deprimida, mostrando índices de morosidad relevantes por las cuotas vencidas, las mismas que superan el 38.06%, llegando en algunos casos a alcanzar un nivel de 54.88%, tal como se puede observar en el cuadro inferior, según el Memorando N° 178-2009-MPL-GSV-SAT emitido por la Subgerencia de Administración Tributaria, los mismos que se presentan en el Cuadro N° 02

Cuadro N° 02 - Avance de la Recaudación y Morosidad 2009

Cuota	Monto emitido	Cancelado	% Avance	Morosidad	% Morosidad
1	745,342.96	461,698.71	61.94	283,644.25	38.06%
2	745,342.96	453,163.06	60.80	292,179.90	39.20%
3	745,342.96	443,204.05	59.46	302,138.91	40.54%
4	745,342.96	421,600.78	56.56	323,742.18	43.44%
5	745,342.96	409,751.05	54.97	335,591.91	45.03%
6	745,342.96	394,393.17	52.91	350,949.79	47.09%
7	745,342.96	360,596.03	48.38	384,746.93	51.62%
8	745,342.96	336,319.87	45.12	409,023.09	54.88%
9	745,342.96	280,986.52	37.70	464,356.44	
10	745,342.96	262,814.79	35.26	482,528.17	
11	745,342.96	257,329.20	34.52	488,013.76	
12	745,342.96	256,841.89	34.46	488,501.07	

Fuente: Memorando N° 178-2009-MPL-GSV-SAT emitido por la Subgerencia de Administración Tributaria

4- Aspecto social

La Corporación Municipal dentro de un marco de responsabilidad social y consciente de los escasos recursos económicos que percibe un alto índice de contribuyentes de este distrito, debido a la difícil situación económica coyuntural que viven las familias en el país, los mismos que se reflejan en el avance de la recaudación e índices de morosidad mostrado en el cuadro anterior, considera pertinente mantener los costos para el siguiente ejercicio fiscal, cuyo objetivo principal es fomentar la cultura de pago entre los contribuyentes, para que sus deudas tributarias asumidas no se conviertan en incobrables, permitiendo a la vez a la Corporación la recuperación de los costos emitidos para la prestación de los servicios. En tal sentido, el nivel de costos recuperables, serán los determinados luego de la aplicación de la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor de la provincia de Lima, el mismo que alcanzó una variación acumulada de 0.01% al mes de agosto 2009.

5- Aprobación de los costos y tasas para el ejercicio fiscal 2010

Por lo expuesto anteriormente, la Municipalidad de Pueblo Libre ha previsto la aplicación del supuesto regulado en el artículo 69-B del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, a efectos de determinar el costo de los servicios y el importe de las tasas de arbitrios, tomando como base aquellas que fueran establecidas a partir de las Ordenanzas N° 304-MPL, reajustadas con la variación acumulada del IPC al mes de Agosto del 2009, ascendente a 0.01%, tal y como se desprende de la Resolución Jefatural N° 238-2009-INEI.

En aplicación del párrafo anterior, se ha procedido a la determinación de los costos de los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo correspondientes al ejercicio 2010, conforme al detalle que se presenta en el Cuadro N° 03.

Cuadro N° 03 - Costo de los Arbitrios para el año 2010

SERVICIOS	COSTOS 2009 APROBADOS	VARIACION ACUMULADA IPC a AGO 2009 (%)	COSTOS 2010 PROYECTADOS
Barrido de Calles	1,688,456.23	1.0001	1,688,625.08
Recolección RR.SS.	2,659,276.48	1.0001	2,659,542.41
Parques y Jardines	1,910,559.33	1.0001	1,910,750.39
Serenazgo	2,966,154.86	1.0001	2,966,451.48

En el caso de las tasas correspondientes al ejercicio 2010, éstas también han sido determinadas con la aplicación del IPC al mes de agosto 2009, tal y como se aprecia en el Anexo II que forma parte integrante del presente proyecto de Ordenanza.

Finalmente, se ha establecido también la estimación de ingresos por la prestación del servicio sobre la base de la información del número de contribuyentes y predios existentes en el distrito de Pueblo Libre, tal como se detalla en el Anexo III.

**ORDENANZA N° 328-MPL -
ANEXO II: CUADRO DE TASAS EJERCICIO 2010**

TASA DE BARRIDO DE VIAS
(Mensual en Nuevos Soles, por metro lineal de frontera a vía pública)

Tasa	Ejercicio 2009 ¹⁾	IPC (0,01%) ²⁾	Ejercicio 2010
Tasa de barrido de vías (Soles x Metros lineales)	1,0143	1,0001	1,0144

TASAS DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS
(Mensual en Nuevos Soles, por m² de área construida)

Uso Casa Habitación	Ejercicio 2009 ¹⁾	IPC (0,01%) ²⁾	Ejercicio 2010
	Tasas (S/. / m ² A.C.)	Tasas (S/. / m ² A.C.)	Tasas (S/. / m ² A.C.)
Casa habitación	0,0445	1,0001	0,0445

TASAS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA
(Mensual en Nuevos Soles, por uso del predio y zona de riesgo)

Uso / Zonas de riesgo	Ejercicio 2009 ¹⁾							
	Zona 1	Zona 2	Zona 3	Zona 4	Zona 5	Zona 6	Zona 7	Zona 8
Casa habitación	7,87	9,45	8,66	10,23	8,66	9,45	10,23	8,66
Colegios	15,75	18,89	17,32	20,47	17,32	18,89	20,47	17,32
Industria, laboratorios y similares	41,05	49,27	45,16	53,38	45,16	49,27	53,38	45,16
Supermercados, Almacenes, clubes y similares	92,24	110,69	101,47	119,92	101,47	110,69	119,92	101,47
Restaurants, tragamonedas, casinos, hoteles, hostales, bingos y similares	72,00	86,40	79,19	93,59	79,19	86,40	93,59	79,19
Servicentros, discotecas, pubs, karaokes y similares	77,06	92,47	84,76	100,17	84,76	92,47	100,17	84,76
Bazar, bodega, fuente de soda, ferreteria, consultorio profesional, y similares	12,93	15,52	14,23	16,81	14,23	15,52	16,81	14,23
Gobierno Central, congregaciones, cultural y similares	30,94	37,12	34,03	40,21	34,03	37,12	40,21	34,03
Hospital, clínicas y similares	41,05	49,27	45,16	53,38	45,16	49,27	53,38	45,16
Puesto de Mercados y Mercados	5,62	6,75	6,18	7,31	6,18	6,75	7,31	6,18
Terrenos sin construir	7,87	9,45	8,66	10,23	8,66	9,45	10,23	8,66
Playa de estacionamiento	13,50	16,20	14,85	17,55	14,85	16,20	17,55	14,85
Entidades Financieras, Servicios públicos	77,06	92,47	84,76	100,17	84,76	92,47	100,17	84,76
Universidad, Institutos, Preuniversitaria	30,94	37,12	34,03	40,21	34,03	37,12	40,21	34,03

Uso / Zonas de riesgo	Ejercicio 2010 (Tasas reajustadas con IPC a Agosto 2009 (0,01%) según INEI)							
	Zona 1	Zona 2	Zona 3	Zona 4	Zona 5	Zona 6	Zona 7	Zona 8
Casa habitación	7,88	9,45	8,66	10,23	8,66	9,45	10,23	8,66
Colegios	15,75	18,90	17,32	20,47	17,32	18,90	20,47	17,32
Industria, laboratorios y similares	41,06	49,27	45,17	53,38	45,17	49,27	53,38	45,17
Supermercados, Almacenes, clubes y similares	92,25	110,70	101,48	119,93	101,48	110,70	119,93	101,48
Restaurants, tragamonedas, casinos, hoteles, hostales, bingos y similares	72,01	86,41	79,20	93,60	79,20	86,41	93,60	79,20
Servicentros, discotecas, pubs, karaokes y similares	77,06	92,47	84,77	100,18	84,77	92,47	100,18	84,77
Bazar, bodega, fuente de soda, ferreteria, consultorio profesional, y similares	12,93	15,52	14,23	16,81	14,23	15,52	16,81	14,23
Gobierno Central, congregaciones, cultural y similares	30,94	37,12	34,03	40,22	34,03	37,12	40,22	34,03
Hospital, clínicas y similares	41,06	49,27	45,17	53,38	45,17	49,27	53,38	45,17
Puesto de Mercados y Mercados	5,62	6,75	6,19	7,31	6,19	6,75	7,31	6,19
Terrenos sin construir	7,88	9,45	8,66	10,23	8,66	9,45	10,23	8,66
Playa de estacionamiento	13,50	16,20	14,85	17,55	14,85	16,20	17,55	14,85

Usos diferentes a Casa Habitación	Ejercicio 2009 ¹⁾	IPC (0,01%) ²⁾	Ejercicio 2010
	Tasas (S/. / m ² A.C.)	Tasas (S/. / m ² A.C.)	Tasas (S/. / m ² A.C.)
Colegios	0,0724	1,0001	0,0724
Industria, laboratorios y similares	0,1065	1,0001	0,1065
Supermercados, Almacenes, clubes y similares	0,1426	1,0001	0,1426
Restaurants, tragamonedas, casinos, hoteles, hostales, bingos, y similares	0,2606	1,0001	0,2606
Servicentros, discotecas, pubs, Karaokes y similares	0,1411	1,0001	0,1411
Bazar, bodega, fuente de soda, ferreteria, consultorio profesional, y similares	0,2451	1,0001	0,2451
Gobierno Central, congregaciones, cultural y similares	0,0497	1,0001	0,0497
Hospital, clínicas y similares	0,0667	1,0001	0,0667
Puestos de mercados	0,6099	1,0001	0,6099
Mercados	0,3306	1,0001	0,3306
Playa de estacionamiento	0,1411	1,0001	0,1411
Entidades Financieras, Servicios públicos	0,2333	1,0001	0,2333
Universidad, Institutos, Preuniversitaria	0,0668	1,0001	0,0668

TASAS DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES
(Mensual en Nuevos Soles, según la ubicación del predio)

Ubicación del predio	Ejercicio 2009 ¹⁾	IPC (0,01%) ²⁾	Ejercicio 2010
	Costo mensual por ubicación S/.	Costo mensual por ubicación S/.	Costo mensual por ubicación S/.
Frente a Parque	8,69	1,0001	8,69
Frente a Berma con áreas verdes	7,53	1,0001	7,54
Cerca a Parque	6,96	1,0001	6,96
Otras Ubicaciones	5,79	1,0001	5,79

Uso / Zonas de riesgo	Ejercicio 2010 (Tasas reajustadas con IPC a Agosto 2009 (0,01%) según INEI)							
	Zona 1	Zona 2	Zona 3	Zona 4	Zona 5	Zona 6	Zona 7	Zona 8
Entidades Financieras, Servicios públicos	77,06	92,47	84,77	100,18	84,77	92,47	100,18	84,77
Universidad, Institutos, Preuniversitaria	30,94	37,12	34,03	40,22	34,03	37,12	40,22	34,03

¹ Tasas consignadas en la Ordenanza N° 304-MPL, aprobada por la Municipalidad Metropolitana de Lima, publicada el 21 de Diciembre 2008.

² IPC al mes de Agosto 2009 aprobada con Resolución Jefatural N° 238-2009-INEI

**ESTIMACION DE INGRESOS 2010
SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA**

Ingreso según % afectación	Cantidad de predios N°	COSTO TOTAL ANUAL			Costo anual 2010 distribuido por % Exoneración	% de Exoneración	INGRESO TOTAL ANUAL
		2009 (S/.) ¹	IPC (0,01%) ²	2010 (S/.)			
Afectos al 100%	20.205				2.691.738,41	0	2.691.738,41
Afectos al 85%	100				10.970,71	15	9.325,10
Afectos al 70%	2.366				263.152,96	30	184.207,07
T O T A L	22.671	2.966.154,86	1,0001	2.966.451,48	2.965.862,08		2.885.270,59

¹ Tasas consignadas en la Ordenanza N° 304-MPL, aprobada por la Municipalidad Metropolitana de Lima, publicada el 21 de Diciembre 2008

² IPC al mes de Agosto 2009 aprobada con Resolución Jefatural N° 238-2009-INEI

439687-1